

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

8420 AQUALANDIA ESPAÑA, S.A.

El Órgano de Administración de Aqualandia España, S.A., convoca Junta General de Accionistas, en sesión ordinaria, que se celebrará el 28 de junio de 2013, en el domicilio social, a las 10:00 horas en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 29 de junio de 2013, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Segundo.- Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Cuarto.- Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Quinto.- Aprobación de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Sexto.- Aprobación de la gestión del Órgano de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

Séptimo.- Ampliación del capital social mediante compensación de créditos y aportaciones dinerarias, así como modificación correspondiente del artículo 8 de los estatutos sociales.

Octavo.- Reelección en el cargo del Administrador Único.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

De conformidad con el art. 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, así como pedir la entrega o el envío gratuito, del informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de crearse o emitirse y la cuantía del aumento, así como también de la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad, que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por el órgano de administración sobre los créditos a compensar.

Igualmente se hace constar, de acuerdo con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, que los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del

informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Benidorm, 24 de mayo de 2013.- Don Georges Pierre Santa María,
Administrador Único.

ID: A130032480-1